

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORA O DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ESTADO TURNO MATUTINO

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación Estatal con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 47, de la Ley General de Educación; 40 y 41 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 2, fracción I, 13, párrafo primero, 15, 30 fracción XIV y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 14, fracción II y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 4º, inciso C), del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación, Cultura y Salud; 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento General de las Escuelas Normales del Estado de Chiapas; y, 51º, 52º, 53º inciso a), numeral 1) 54º, 55º, 56º, 57º y 58º del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de Educación Media y Educación Superior de la Secretaría de Educación;

CONVOCA

Al personal docente activo, adscrito a la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado Turno Matutino, que cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria, a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Director (a) de dicha institución, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

Seleccionar, mediante un proceso integral de evaluación, a la persona idónea para ocupar el cargo de Director (a) de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado Turno Matutino, en estricto apego a la normatividad, al derecho de igualdad, de oportunidad y equidad, así como en cumplimiento a los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y **libre de conflicto de interés.**

II. DE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA PARTICIPAR:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Contar con licenciatura afín al área de educación.
3. Acreditar cursos de actualización o posgrado (Maestrías o Doctorados).
4. Comprobar más de 7 años, inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria, de servicio activo en funciones de docencia frente a grupo o área sustantiva en la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado Turno Matutino.
5. Distinguirse por su amplia solvencia moral, académica y profesional.
6. No ocupar cargo público incompatible con la función directiva que se concursa, sindical, político o religioso al momento de su postulación, nombramiento y durante la vigencia del mismo.

En el supuesto de que la persona interesada en participar, ocupe un cargo público, deberá renunciar al mismo con al menos 15 días naturales antes de presentar su postulación.

7. Acreditar que tiene compatibilidad de horarios, para poder desempeñar las funciones directivas que conllevan el cargo, en el supuesto de desempeñar otras funciones.
8. Acreditar que cuenta con habilidades de liderazgo, directivas y en el uso de tecnologías de la información.
9. Acreditar su participación en actividades académicas o de investigación tales como: tutorías, elaboración de planes de estudio, SEAES, CIEES, y/o publicaciones científicas o académicas.
10. Presentar la documentación requerida.

III. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR

1. Solicitud de participación firmada. (Formato 1).
2. Acta de nacimiento o carta de naturalización que acredite la ciudadanía mexicana.
3. Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
4. Constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad correspondiente.
5. Título y cédula profesional de licenciatura.
6. Título y cédula profesional de posgrado.
7. Documentación que acredite el requisito 4 de esta convocatoria, otorgada por la Dirección de la escuela normal.
8. Tres cartas de solvencia moral, preferentemente expedida por: (Formato 3)
 - superior jerárquico,
 - autoridad educativa pública o privada,
 - director(a) o exdirector(a),
 - funcionario(a) público(a) del ámbito educativo,
 - o persona de reconocida probidad profesional.

9. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser sujeto de denuncia en trámite o concluida por conductas que atenten contra derechos humanos de las personas (Formato 6).
10. Carta de no ocupar cargo público, sindical, político o religioso. (Formato 2)
11. Constancia(s) que acredite(n) horarios laborales, en el supuesto de desempeñar otras actividades laborales fuera de la institución.
12. Currículum vitae con soporte documental que cumpla con el requisito 9 de esta convocatoria.
13. Proyecto de Dirección el cual deberá elaborarse conforme al Formato oficial que forma parte integral de la presente convocatoria y será evaluado con base en una rúbrica analítica, considerando la congruencia interna, la viabilidad, el enfoque estratégico y la alineación normativa, de acuerdo con los apartados siguientes (Formato 4):
 - a) Datos generales del aspirante.
 - b) Diagnóstico institucional.
 - c) Misión, Visión y Enfoque Estratégico del Proyecto.
 - d) Objetivos estratégicos para el periodo de 4 Años.
 - e) Líneas de acción y estrategias.
 - f) Plan de trabajo por año (cronograma).
 - g) Indicadores y metas cuantificables.
 - h) Gestión académica y escolar.
 - i) Gestión administrativa y financiera.
 - j) Liderazgo, gobernanza y participación de la comunidad.
 - k) Compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género Inclusión, excelencia, vanguardia, innovación social e interculturalidad.
 - l) Riesgos y estrategias de mitigación.
 - m) Seguimiento, evaluación y mejora continua.
 - n) Información adicional o anexos (opcional), que contribuyan a dar sustento del diagnóstico o las propuestas planteadas.

Criterios generales de elaboración

- Extensión máxima: 20 páginas, sin contar anexos (Norma APA 7).
- Redacción clara, técnica y congruente.
- Enfoque institucional, no personal.
- Uso de datos reales.
- Alineación normativa obligatoria.

Toda la documentación deberán entregarla de manera física en formato impreso y de manera digital, a través de un dispositivo electrónico denominado USB.

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (Formato 5 Rúbrica).

El proceso de evaluación se desarrollará en las siguientes etapas, todas ellas obligatorias y ponderadas, conforme a lo siguiente:

1. Evaluación documental tiene por objeto verificar el cumplimiento de requisitos, documentación e información, de conformidad a la convocatoria, con el propósito de determinar la continuidad de la persona aspirante, en el proceso de selección. (eliminatória).
2. Valoración curricular (20 puntos). Tiene por objeto evaluar la trayectoria profesional de la persona aspirante, considerando:
 - a. Formación académica y profesional.
 - b. Experiencia en docencia y gestión académica institucional.
 - c. Participación en proyectos, academias y procesos de mejora.
 - d. Congruencia de la trayectoria con el perfil directivo.
3. Evaluación del proyecto de dirección (40 puntos). Valora el proyecto presentado para un periodo de cuatro años, considerando:
 - a. Diagnóstico institucional.
 - b. Pensamiento estratégico y coherencia interna.
 - c. Objetivos, líneas de acción, indicadores y metas.
 - d. Gestión académica, administrativa y financiera.
 - e. Análisis de riesgos, seguimiento y mejora continua.
4. Entrevista técnica y resolución de situaciones – problemas (20 pts). Consiste en una entrevista estructurada aplicada por el Comité Evaluador, que incluirá:
 - a. Argumentación del proyecto presentado.
 - b. Resolución de situaciones - problema relacionadas con:
 - i. Gestión académica y docente.
 - ii. Gestión administrativa y financiera.
 - iii. Marco normativo, ético y pedagógico.
 - iv. Contexto social, inclusión e interculturalidad.
 - c. Dominio del plan de estudios vigente y de los procesos de evaluación y mejora institucional.
5. Evaluación de liderazgo, gestión escolar y criterios transversales (20 pts). Evalúa el ejercicio del liderazgo directivo y la capacidad de gestión institucional del aspirante, considerando de manera transversal:
 - a. Liderazgo pedagógico y académico.
 - b. Gobernanza y participación de la comunidad escolar.
 - c. Responsabilidad social.
 - d. Equidad social y de género.
 - e. Inclusión y atención a la diversidad.
 - f. Interculturalidad.
 - g. Excelencia educativa.

h. Innovación social y vanguardia.

6. El puntaje máximo por obtener será de 100 puntos.

V. DEL PROCEDIMIENTO

1. La persona aspirante deberá descargar y revisar los anexos a esta convocatoria a partir de su publicación en la página electrónica www.educacionchiapas.gob.mx y hasta el **28 de mayo de 2026**.
2. La persona aspirante deberá solicitar su participación y entregar la documentación probatoria en formato digital a través de un dispositivo electrónico denominado USB y de manera impresa en las oficinas que ocupa la Dirección de Educación Superior, en el periodo improrrogable comprendido de las 10:00 horas del **25 de mayo de 2026** hasta las 15:00 horas del día **29 de mayo de 2026**.
3. La verificación de cumplimiento de requisitos documentales se realizará del **01 al 04 de junio de 2026**. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos documentales, la participación de los aspirantes seleccionados al proceso de evaluación se realizará de manera aleatoria.
4. El día **08 de junio de 2026**, la persona aspirante deberá verificar en el correo electrónico proporcionado en el FORMATO 1, si fue seleccionado a la siguiente etapa de evaluación que corresponde a las entrevistas que se llevarán a cabo el **15 y 16 de junio de 2026**; dicha notificación se realizará a través del correo educacionsuperiordireccion@gmail.com perteneciente a la Dirección de Educación Superior.
5. Una vez concluido el proceso de análisis, integración y dictaminación, el resultado de las evaluaciones será puesto a disposición del titular de la Secretaría de Educación a partir del **22 de junio de 2026**, para la designación de la persona que ocupará la dirección de la escuela.
6. La expedición y entrega del Nombramiento se realizará el **01 de julio de 2026**.

VI. COMITÉ EVALUADOR

El proceso de evaluación y selección para ocupar el cargo de Director (a) de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado Turno Matutino, será conducido por un Comité Evaluador, integrado por personas expertas, con experiencia en educación superior, gestión escolar y normatividad, quienes actuarán con independencia, imparcialidad y confidencialidad; el resultado de las evaluaciones será inapelable.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Obtener al menos 70 puntos.
- Cumplir en su totalidad con los requisitos-previstos en el apartado II de la presente convocatoria.

En caso de haber un empate en la puntuación, quedará a criterio de la Secretaría de Educación la elección de la persona a ocupar el cargo concursado.

VIII. NOTIFICACION DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

El resultado obtenido por el participante en el proceso de evaluación le será notificado de manera individual al correo electrónico registrado en el formato de solicitud de participación.

En el supuesto de presentarse una sola solicitud de participación o que la mayor puntuación total no alcance los 70 puntos, la convocatoria se declarará desierta; de ser este el caso, con las facultades que competen al titular de esta Secretaría, de forma particular con lo dispuesto en el artículo 14, fracción II Y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y 44 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en correlación con el 56° del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de Educación Media y Educación Superior de la Secretaría de Educación y 10 del Reglamento General de las Escuelas Normales del Estado de Chiapas, el Secretario de Educación, **designará a la persona que habrá de ocupar el cargo de Director (a) de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado Turno Matutino.**

IX. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior y de conformidad con la normatividad aplicable.

X. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Superior, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 08 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE



**DR. ROGER ADRIAN MANDUJANO AYALA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**